

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Don Hipólito González-Parrado Velasco ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Llano, vacante por fallecimiento de don Hipólito González-Parrado y de Llano, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 7 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 8 de julio de 1991.-La Jefa del Arca, María del Carmen Llorente Cea.-7.383-C.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Desconociéndose el actual domicilio de don J. Miguel Ponce Saiz por no hallarse en el de carretera vieja de Barcelona, 98 (Valencia), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 7508/1989, R. S. 707/1989, seguido a su instancia por el Impuesto de Recaudación, se ha acordado lo siguiente:

«Pendiente de resolución, obra en esta Vocalía Tercera el expediente de la referencia, a consecuencia del recurso de alzada interpuesto por doña Asunción Ros Feliu y doña Asunción Aguado Ros, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, de fecha 27 de julio de 1989, dictado en expedientes de reclamación acumulados números 2770, 3436 y 3644/1986, referentes a Recaudación, embargo de bienes.

Como en las actuaciones recibidas en este Tribunal Central consta que los bienes embargados le fueron adjudicados en Almoeda con fecha 26 de julio de 1986, le comunico que de conformidad con el artículo 33.2 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, se le pone de manifiesto el expediente, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, alegue cuanto crea conveniente a su derecho en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, sin que usted las haya formulado, se continuará la tramitación de la reclamación, hasta dictar la Resolución que en Derecho sea procedente.»

Lo que se publica para conocimiento de la reclamante de conformidad con lo establecido en los artículos 87-4 y 90 del Reglamento de Procedimiento

en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981.

Madrid, 27 de junio de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-13.755-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Subsecretaría

Resolución por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Supresión paso a nivel en el punto kilométrico 286,190, línea Venta de Baños-Santander», en el término municipal de Venta de Baños (Palencia)

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 12 de noviembre de 1991 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Venta de Baños (Palencia) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Término municipal de Venta de Baños (Palencia)

Día 12 de noviembre de 1991, a las diez horas:

Finca número: 1. Ubicación de la finca: Avenida Primero de Junio, 1. Propietario y domicilio: «Renema, Sociedad Anónima» (don José Renedo Melida), avenida Primero de Junio, 1. Venta de Baños (Palencia). Superficie a expropiar, en metros cuadrados, ocupación definitiva: 975.

Finca número: 2. Ubicación de la finca: Avenida Frontera de Haro, 23. Propietarios y domicilio: Don José Luis Villaverde Aguado y hermanos, calle Magallanes, 10, segundo D, Valladolid. Superficie a expropiar, en metros cuadrados, ocupación definitiva: 685.

Finca número: 3. Ubicación de la finca: Avenida Frontera de Haro, 25. Propietarios y domicilio: Don Domingo y don Julio Izquierdo Fernández, avenida Primero de Junio, 6. Venta de Baños (Palencia). Superficie a expropiar, en metros cuadrados, ocupación definitiva: 718.

Finca número: 4. Ubicación de la finca: Carretera de Burgos, 4. Propietario y domicilio: Don Aurelio Yustos Herrán, avenida Primero de Junio, 2. Venta de Baños (Palencia). Superficie a expropiar, en metros cuadrados, ocupación definitiva: 560.

Finca número: 7. Ubicación de la finca: Avenida Frontera de Haro, 23. Propietario y domicilio: Don José Luis Villaverde Aguado y hermanos, calle Magallanes, 10, segundo D, Valladolid. Superficie a expropiar, en metros cuadrados, ocupación temporal: 688.

Día 13 de noviembre de 1991, a las diez horas:

Finca número: 5. Ubicación de la finca: Avenida Primero de Junio, 1-10-3. Propietarios y domicilio: Doña Carmen Fernández Caballero, calle Arroyo, Hontoria de Cerrato (Palencia). Superficie a expropiar, en metros cuadrados, ocupación temporal: 163.

Finca número: 6. Ubicación de la finca: Avenida Primero de Junio, 5-7-9. Propietarios y domicilio: Doña Carmen Fernández Caballero, calle Arroyo, Hontoria de Cerrato (Palencia). Superficie a expropiar, en metros cuadrados, ocupación temporal: 187.

Finca número: 8. Ubicación de la finca: Avenida Frontera de Haro, 32. Propietarios y domicilio: Don Santiago Alonso Pablo y hermanos, calle Colón, 47, Palencia. Superficie a expropiar, en metros cuadrados, ocupación temporal: 239.

Finca número: 9. Ubicación de la finca: Carretera de Burgos, 2. Propietarios y domicilio: Doña Consuelo Marcos García, calle Torpedero Tucumán, 18, séptimo A, Madrid. Superficie a expropiar, en metros cuadrados, ocupación temporal: 243.

Finca número: 10. Propietario y domicilio: Hullera Vasco-Leonesa, calle José Abascal, 48, primero, Madrid. Superficie a expropiar, en metros cuadrados, ocupación temporal: 523.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Subsecretario, P. D. (12 de septiembre de 1991), el Director general de Administración y Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Expropiaciones. 389-GR. Urgencia. Canal de Loaysa. Término municipal de Otura (Granada)

Las obras del canal de Loaysa fueron declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de septiembre de 1988 y, por tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas situadas en los parajes de «Aljancira» a una reunión previa en el Ayuntamiento de Otura el día 28 de noviembre de 1991, a partir de las diez horas de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar las actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Las relaciones de afectados, fincas y horas de citación aparecen en los anuncios publicados en los diarios de la capital de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Otura y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Granada.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.-El Secretario general, José A. Orellana Mallavia.-13.740-E.

Expropiaciones. 387-GR. Urgencia. Canal de Loaysa.
Término municipal de Ogijares (Granada)

Las obras del canal de Loaysa fueron declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de septiembre de 1988 y, por tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas situadas en los parajes de «Jutiñana», «Barranco Hondo», «Salinas», «Las Cruces» y «El Domingo» a una reunión previa en el Ayuntamiento de Ogijares el día 26 de noviembre de 1991, a partir de las diez horas de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar las actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Las relaciones de afectados, fincas y horas de citación aparecen en los anuncios publicados en los diarios de la capital de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ogijares y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Granada.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.-El Secretario general, José A. Orellana Mallavia.-13.741-E.

Expropiaciones. 388-GR. Urgencia. Canal de Loaysa.
Término municipal de Gójar (Granada)

Las obras del canal de Loaysa fueron declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de septiembre de 1988 y, por tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas situadas en los parajes de «El Viernes», «El Miércoles», «El Martes», «Barranco Hondo» y «Calle Salinas» a una reunión previa en el Ayuntamiento de Gójar el día 27 de noviembre de 1991, a partir de las diez horas de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar las actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Las relaciones de afectados, fincas y horas de citación aparecen en los anuncios publicados en los diarios de la capital de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gójar y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Granada.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.-El Secretario general, José A. Orellana Mallavia.-13.742-E.

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: «Cumplimiento de prescripciones. Variante de Mataró. Carretera N-II de Madrid a Francia por Barcelona y autopista A-19». Términos municipales: Cabrera de Mar, Mataró, Argentona y Sant Andreu de Llavanes. Provincia: Barcelona

Según lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984/1991), y del Real Decreto 1547/1990, de 30 de noviembre, por el que se concede a «Autopistas. Concesionaria Española. Sociedad Anónima», la ampliación y prórroga de la concesión que actualmente ostenta, se considera urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 10 de septiembre de 1991, «Boletín Oficial» de la provincia número 221, de fecha 14 de septiembre de 1991, y en «Periódico de Cataluña», de fecha 10 de septiembre de 1991, y corregida la misma, a la vista de las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1957, se ha resuelto señalar en segunda convocatoria, de conformidad con el artículo 57.1 del Reglamento de Expropiación forzosa, el día 4 de noviembre de 1991, en el Ayuntamiento de Cabrera de Mar; los días 5 y 6 de noviembre de 1991, en el Ayuntamiento de Argentona; los días 6, 7, 11 y 12 de noviembre de 1991, en el Ayuntamiento de Mataró, y día 12 de noviembre de 1991, en el Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavanes, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El Real Decreto 1547/1990, de 30 de noviembre, por el que se modifican determinadas cláusulas de la concesión de «Autopistas. Concesionaria Española. Sociedad Anónima», establece en la cláusula primera del Convenio de Modificación, que «Autopistas. Concesionaria Española. Sociedad Anónima», construirá, conservará y explotará, dentro de la concesión que actualmente ostenta, la prolongación del tramo Montgat-Mataró de la autopista A-19, hasta su conexión con la carretera N-II en el punto kilométrico 684, próximo a la localidad de Palafolls, incluyendo como anexo de unión entre los tramos Montgat-Mataró y Mataró-Malgrat, la variante de circunvalación de la ciudad de Mataró.

Por otra parte el artículo 17 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, establece, en su punto dos, que en el procedimiento expropiatorio el concesionario asumirá los derechos y obligaciones del beneficiario y, en consecuencia, satisfará las indemnizaciones de toda índole que procedan por razón de las expropiaciones y ocupaciones temporales necesarias para la ejecución del proyecto, y tendrá las facultades y obligaciones reseñadas en el número 2 del artículo 5.º del reglamento de la Ley de la Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

En el expediente de expropiación forzosa iniciado por la Administración, la Entidad concesionaria asume todas las actuaciones hasta ahora llevadas a cabo por esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, teniendo que continuar las actuaciones necesarias para la finalización del referido expediente.

El presente señalamiento será notificado, individualmente por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, número 19, 4.º, 08021 Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los respectivos

Ayuntamientos, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Esta publicación surtirá los efectos previstos en el artículo 30.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación a los titulares de fincas desconocidos o en ignorado domicilio.

Barcelona, 4 de octubre de 1991.-El Ingeniero-Jefe, Aurelio San Pedro Wändclmer.-2.316-D.

VALENCIA

Expropiación

Ordenada la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Beniparrell y Silla pertenecientes a la provincia de Valencia, por las obras del proyecto: «Variante de Román-Silla. N-332, puntos kilométricos 242,3 al 251,0. Clave: 13-V-251», al que es de aplicación el procedimiento contemplado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como en el 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del contenido del artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), a cuyo tenor se declara la urgente ocupación de todos los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas -como la presente- en el Plan General de Carreteras 1984-1991; acuerda esta Demarcación proceder:

El día 18 de octubre de 1991, a las nueve treinta horas, en la sede del Ayuntamiento de Beniparrell.

El día 18 de octubre de 1991, a las doce horas, en la sede del Ayuntamiento de Silla.

Al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados cuya relación, que por su extensión no se acompaña, se hará pública con la antelación debida en los tableros de anuncios de dichos Ayuntamientos.

Al citado acto concurrirán en cada caso el representante de la Administración y un Perito de la misma, así como los respectivos Alcaldes o Concejales en quien deleguen, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que contempla el artículo 52 de la Ley en su regla tercera.

Lo que se hace público para general conocimiento de artículo 52, apartado 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa y hasta la fecha del levantamiento de actas previas, formular por escrito ante esta Demarcación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados.

Valencia, 1 de octubre de 1991.-El Ingeniero Jefe del Área de Planeamientos Proyectos y Obras, Tomás Prieto Martín.-14.180-E.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de EGB «María Díaz Jiménez»

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias según Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público en esta Escuela el expediente del título, por extracción del original, de Diplomado en Profesorado de EGB (Ciencias Humanas), a favor de don Fernando Jesús Barrón Rodríguez, que fue expedido el día 15 de junio de 1978.

Madrid, 1 de febrero de 1991.-La Secretaria, María Jesús Agra-Cadarso Gil.-7.408-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Transportes

Resolución por la que se inician expedientes de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, de competencia exclusiva de la Junta de Galicia

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Decreto 302/1988, de 3 de noviembre, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia, se han iniciado los expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

Entre Cedeira y Ferrol (por Meirás) y San Jorge da Mariña, con hijuelas: V-7017: XG-391.

Entre Cobas y Ferrol, con hijuelas: V-905: XG-054. Titular: «Rías Altas, Sociedad Anónima».

Los interesados o afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente, en el Servicio Provincial de Transportes de La Coruña (Estación de autobuses), efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos de publicación correrán a cargo del peticionario.

Santiago, 18 de septiembre de 1991.—El Director general, Manuel Abeledo López.—2.237-D.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Información pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se sometió por esta Delegación Provincial a información pública la solicitud formulada por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña, para la declaración de necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las instalaciones de:

Línea eléctrica aérea a 15/20 KV, y centro de transformación en Rabadeña, Ayuntamiento de Fene (expediente número 51.252).

Línea eléctrica aérea a 15/20 KV enlace de las líneas «Betanzos-Carral» y «Carral-Mesón do Ventos», Ayuntamiento de Carral (expediente número 51.626).

Línea eléctrica aérea a 15/20 KV y centro de transformación en Pantín-Xavariz, Ayuntamiento de Valdoviño (expediente número 51.736).

Línea eléctrica aérea a 15/20 KV y centro de transformación en Inás, Ayuntamiento de Oleiros (expediente número 51.855).

Las relaciones de propietarios y líneas afectadas por estas líneas eléctricas fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de fecha 2 de septiembre de 1991, en el diario «El Ideal Gallego» de fecha 9 de septiembre de 1991, y en el «Diario Oficial de Galicia» de fecha 27 de mayo de 1991.

La Coruña, 20 de septiembre de 1991.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—5.081-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 104/91)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 15 KV, de 1.125 metros de longitud, desde un apoyo sin número hasta el centro de transformación de Regonovo, Ayuntamiento de As Neves, con conductores tipo LA-56 y tomas de tierra.

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 15.000/398-230 V.

Repetidor de baja tensión de 2.015 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 4 de octubre de 1991.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—4.964-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se somete a información pública la segunda fase del proyecto de emplazamiento del complejo industrial «Du Pont de Nemours». Expediente número 91/116

El artículo 1 de la Ley 1, de 31 de enero de 1990, declara de interés social para el Principado de Asturias la instalación en su territorio de un complejo industrial integrado por el grupo «Du Pont», sus Empresas filiales o participadas, así como otras instalaciones industriales técnicamente relacionadas con aquéllas, a los efectos de expropiación forzosa por la Comunidad Autónoma de los bienes y derechos afectados, así como a la imposición de servidumbres de paso previo, vías de acceso, líneas de transporte de energía y canalizaciones de líquidos y gases.

En este sentido y a los efectos prevenidos en el artículo 2 de la precitada Ley 1/1990, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de fecha 19 de abril de 1990, aprobó el proyecto de emplazamiento del referido complejo industrial. Con posterioridad a tal fecha el Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente adoptó el 26 de abril de 1991, un acuerdo por el que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto «Complejo

Industrial Asturias», presentado por «Du Pont Ibérica, Sociedad Anónima», que en su punto 2.10 impone una serie de actuaciones para la corrección de los impactos previstos sobre los recursos hidrogeológicos y sobre las aguas superficiales y que, por lo que ahora interesa implica la ocupación temporal y definitiva, así como la imposición de servidumbre que afecta a bienes y derechos no contemplados en el proyecto de emplazamiento inicial, por lo que se hace necesaria la aprobación por parte del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de la segunda fase del proyecto de emplazamiento del referido complejo industrial teniendo en cuenta que la misma llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos por lo que, a los efectos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56.1 del Reglamento de la citada Ley y demás de pertinente aplicación se somete a información pública por plazo de quince días la relación de titulares con descripción de los bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta como anexo al final de esta Resolución, para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias de la Secretaría General Técnica de esta Consejería sita en la calle Marqués de Pidal, 9, 2.º, de Oviedo, en horas de oficina, y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Oviedo, 25 de septiembre de 1991.—El Consejero, Víctor Zapico Zapico.—7.826-A.

Relación de propietarios afectados por la conducción de efluentes entre el polígono «Du Pont» y la ría de Avilés, con expresión del número de orden, pago o paraje, término municipal, datos catastrales, cultivo o uso de la parcela, nombre del propietario, domicilio y superficies afectadas

1. Pando. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 994. Eucaliptal. Celestino García González. Trasona. Servidumbre forzosa: 850. Expropiación: 1.
2. Pando. Corvera. Camino vecinal. Ayuntamiento de Corvera. Nubledo 77. Ocupación temporal: 20. Servidumbre forzosa: 5.
3. Pando. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 986. Eucaliptal. Ensidesa. Plaza de América, 10, Oviedo. Servidumbre forzosa: 40.
4. Pando. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 985. Eucaliptal. Higinio García Valle. Santa Cruz, 39, Trasona. Servidumbre forzosa: 110. Expropiación: 2.
5. Pando. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 984. Eucaliptal. Ensidesa. Plaza de América, 10, Oviedo. Servidumbre forzosa: 100.
6. Pando. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 983. Eucaliptal. Benjamín García García. Calle Leopoldo Alas Clarín, 5, Las Vegas. Servidumbre forzosa: 100.
7. Pando. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 982. Eucaliptal. Eduardo Fernández Guardado. El Palacio, 2, Trasona. Servidumbre forzosa: 105.
8. Pando. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 981. Eucaliptal. Emilia González Muñiz. Trasona. Servidumbre forzosa: 220.
9. Pando. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 980. Eucaliptal. Ensidesa. Plaza de América, 10, Oviedo. Servidumbre forzosa: 255.
10. Pando. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 979. Eucaliptal. José Manuel González Rodríguez. Santa Cruz, 47, Trasona. Servidumbre forzosa: 215. Expropiación: 1.
11. Pando. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 978. Eucaliptal. José Ramón Rodríguez Álvarez. Santa Cruz, 32, Trasona. Servidumbre forzosa: 145.
12. Gabitos. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 961 a. Eucaliptal. José Manuel Fernández Gutiérrez. Gabitos, 5, Trasona. Servidumbre forzosa: 1.550. Expropiación: 1.
13. Gabitos. Corvera. Camino vecinal. Ayuntamiento de Corvera. Nubledo 77. Ocupación temporal: 32. Servidumbre forzosa: 8.

14. Gabitos. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 1.186. Eucaliptal. Covadonga Alvera Rodríguez. Calle de la Fruta, 4. Avilés. Servidumbre forzosa: 1.150. Expropiación: 1.

15. Gabitos. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 545 a. Eucaliptal. Ensidesa. Plaza de América, 10. Oviedo. Servidumbre forzosa: 750. Expropiación: 3.

16. Gabitos. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 552. Eucaliptal. Ensidesa. Plaza de América, 10. Oviedo. Servidumbre forzosa: 1.040.

17. Gabitos. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 553. Eucaliptal. José Ramón Pérez García. El Pedrero, 2. Trasona. Servidumbre forzosa: 1.100.

18. Gabitos. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 537. Erial. María Antonia Morenes Areces. Calle Rey Francisco, 8. Madrid. Servidumbre forzosa: 220. Expropiación: 1.

19. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 534. Pastizal-pradera. Vicente Alonso Areces. Bilbao. Servidumbre forzosa: 2.100. Expropiación: 4.

20. Trasmonte. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 443 b. Pradera. Carmen Fernández de la Roza. Trasmonte, 6. Trasona. Servidumbre forzosa: 250. Expropiación: 1.

21. Heros. Corvera. Vía ferroviaria. Ensidesa. Plaza de América, 10. Oviedo. Ocupación temporal: 176. Servidumbre forzosa: 44. Expropiación: 1.

22. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 533 a. Pradera. Vicente Alonso Areces. Bilbao. Servidumbre forzosa: 280. Expropiación: 1.

23. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 532. Pradera. José María Flórez Suárez. Mar Caribe, 3. Trasona. Servidumbre forzosa: 20.

24. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 529. Pradera Ensidesa. Plaza de América, 10. Oviedo. Servidumbre forzosa: 245.

25. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 528. Pradera. Manuel García Suárez. Trasona. Servidumbre forzosa: 30.

26. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 527. Tierra de labor. Ana Méndez Fernández. Avenida Principado, 11. Las Vegas. Servidumbre forzosa: 230.

27. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 530. Tierra de labor. Fructuoso Valdés González. Trasmonte, 4. Trasona. Servidumbre forzosa: 70.

28. Heros. Corvera. Camino vecinal. Ayuntamiento de Corvera. Nubledo 77. Ocupación temporal: 24. Servidumbre forzosa: 6. Expropiación: 1.

29. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 524. Tierra de labor. Manuel García Suárez. Trasona. Servidumbre forzosa: 100.

30. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 356. Pradera. Ensidesa. Plaza de América, 10. Oviedo. Servidumbre forzosa: 150.

31. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 355. Pradera. Guillermo López Rodríguez. Calle Donato Argüelles, 18. Gijón. Servidumbre forzosa: 490.

32. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 354. Pradera. Ensidesa. Plaza de América, 10. Oviedo. Servidumbre forzosa: 80.

33. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 358. Pradera. Arturo Muñiz Fernández. Fafilán, 3. Trasona. Servidumbre forzosa: 190.

34. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 359. Pradera. Ensidesa. Plaza de América, 10. Oviedo. Servidumbre forzosa: 250.

35. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 360. Pradera. María Dolores García García. Fafilán, 8. Trasona. Servidumbre forzosa: 140.

36. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 362. Pradera. Ensidesa. Plaza de América, 10. Oviedo. Servidumbre forzosa: 250. Expropiación: 1.

37. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 364. Pradera. Vicente Alonso Areces. Bilbao. Servidumbre forzosa: 880.

38. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 363. Pradera. Mercedes García García. Gudín, 21. Trasona. Servidumbre forzosa: 230.

39. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 366. Pradera. José Ramón Fernández Suárez. El Pedrero, 34. Trasona. Servidumbre forzosa: 20.

40. Heros. Corvera. Camino vecinal. Ayuntamiento de Corvera. Nubledo 77. Ocupación temporal: 24. Servidumbre forzosa: 6.

41. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 302. Pradera. Genaro Llanoponte Navia-Osorio. Calle Matemático Pedrayes, 21. Oviedo. Servidumbre forzosa: 160.

42. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 299. Pradera. María Antonia Morenes Areces. Calle Rey Francisco, 8. Madrid. Servidumbre forzosa: 850. Expropiación: 1.

43. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 297. Pradera. Angel Suárez Díaz. Gudín, Trasona. Servidumbre forzosa: 480.

44. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 296. Prado-acceso-casa. María del Carmen Solís Suárez. Trasmonte, 2. Trasona. Servidumbre forzosa: 600. Expropiación: 5.

45. Heros. Corvera. Camino vecinal. Ayuntamiento de Corvera. Nubledo 77. Ocupación temporal: 24. Servidumbre forzosa: 6.

46. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 279. Pradera. Clementina Vega García. El Cueto, 4. Trasona. Servidumbre forzosa: 400. Expropiación: 1.

47. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 278. Pradera. Mercedes García García. Gudín, 21. Trasona. Servidumbre forzosa: 500.

48. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 277. Pradera. María Antonia Morenes Areces. Calle Rey Francisco, 8. Madrid. Servidumbre forzosa: 650. Expropiación: 1.

49. Heros. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 276. Pradera. José Angel García Solís. El Cueto, 3. Trasona. Servidumbre forzosa: 450. Expropiación: 1.

50. S. Pelayo. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 268. Pradera. Enrique García González. San Pelayo, 16. Trasona. Servidumbre forzosa: 880.

51. Corvera. Camino vecinal. Ayuntamiento de Corvera. Nubledo 77. Ocupación temporal: 32. Servidumbre forzosa: 8.

52. Santa Cruz. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 229. Pradera-labrantío. María Antonia Morenes Areces. Calle Rey Francisco, 8. Madrid. Servidumbre forzosa: 700. Expropiación: 1.

53. Santa Cruz. Corvera. Camino vecinal. Ayuntamiento de Corvera. Nubledo 77. Ocupación temporal: 32. Servidumbre forzosa: 8.

54. Santa Cruz. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 226. Pradera-matorral. María Antonia Morenes Areces. Calle Rey Francisco, 8. Madrid. Servidumbre forzosa: 440.

55. Trasona. Corvera. Polígono: 30. Parcela: 1.153. Improductivo. Ensidesa. Plaza de América, 10. Oviedo. Ocupación temporal: 240. Servidumbre forzosa: 60. Expropiación: 1.

56. Corvera. Río-Alvares. Confederación Hidrográfica del Norte. Plaza de España, 2. Oviedo. Ocupación temporal: 120. Servidumbre forzosa: 30. Expropiación: 1.

57. Fafilán. Corvera. Improductivo. Ayuntamiento de Corvera. Nubledo 77. Ocupación temporal: 120. Servidumbre forzosa: 30. Expropiación: 1.

58. Corvera. Camino vecinal. Ayuntamiento de Corvera. Nubledo 77. Ocupación temporal: 25. Servidumbre forzosa: 10.

59. Corvera. Carretera CV-1. Consejería de Infraestructuras. Plaza de España, 2. Oviedo. Ocupación temporal: 368. Servidumbre forzosa: 180. Expropiación: 2.

60. Corvera. Carretera AS-19. Consejería de Infraestructuras. Plaza de España, 2. Oviedo. Ocupación temporal: 200. Servidumbre forzosa: 50. Expropiación: 1.

61. Corvera. Matorral. Ensidesa. Plaza de América, 10. Oviedo. Ocupación temporal: 160. Servidumbre forzosa: 40. Expropiación: 1.

62. Corvera. Vía ferroviaria. FEVE. Avenida de Santander, sin número. Oviedo. Ocupación temporal: 120. Servidumbre forzosa: 30.

63. Corvera. Río-Alvares. Confederación Hidrográfica del Norte. Plaza de España, 2. Oviedo. Ocupación temporal: 120. Servidumbre forzosa: 30. Expropiación: 1.

64. Corvera. Fábrica. Ensidesa. Plaza de América, 10. Oviedo. Ocupación temporal: 8.760. Servidumbre forzosa: 2.190. Expropiación: 17.

65. Avilés. Fábrica. Ensidesa. Plaza de América, 10. Oviedo. Ocupación temporal: 1.380. Servidumbre forzosa: 345. Expropiación: 4.

66. Avilés. Vía ferroviaria. FEVE. Avenida de Santander, sin número. Oviedo. Ocupación temporal: 320. Servidumbre forzosa: 80. Expropiación: 1.

67. Avilés. Fábrica. Ensidesa. Plaza de América, 10. Oviedo. Ocupación temporal: 4.200. Servidumbre forzosa: 1.050. Expropiación: 8.

68. Avilés. Vía ferroviaria. FEVE. Avenida de Santander, sin número. Oviedo. Ocupación temporal: 3.680. Servidumbre forzosa: 920. Expropiación: 6.

69. Avilés. Fábrica. Ensidesa. Plaza de América, 10. Oviedo. Ocupación temporal: 13.600. Servidumbre forzosa: 3.400. Expropiación: 23.

70. Avilés. Muelle de fábrica. Junta del Puerto (concesión Ensidesa). Carretera de Avilés, sin número. San Juan de Nieva. Ocupación temporal: 3.160. Servidumbre forzosa: 790. Expropiación: 5.

71. Avilés. Muelle de fábrica. Ensidesa. Plaza de América, 10. Oviedo. Ocupación temporal: 1.400. Servidumbre forzosa: 350. Expropiación: 2.

72. Avilés. Improductivo. Junta del Puerto y ría de Avilés. Carretera de Avilés, sin número. San Juan de Nieva. Ocupación temporal: 3.720. Servidumbre forzosa: 930. Expropiación: 6.

73. Avilés. Vertedero. Ensidesa. Plaza de América, 10. Oviedo. Ocupación temporal: 1.680. Servidumbre forzosa: 420. Expropiación: 5.

74. Avilés. Balsas decantación. Junta del Puerto (concesión Ensidesa). Carretera de Avilés, sin número. San Juan de Nieva. Ocupación temporal: 3.800. Servidumbre forzosa: 950. Expropiación: 7.

75. Avilés. Improductivo. Junta del Puerto y ría de Avilés. Carretera de Avilés, sin número. San Juan de Nieva. Ocupación temporal: 8.200. Servidumbre forzosa: 2.050. Expropiación: 19.

76. Gozón. Carretera. INESPAL. San Balandrán, sin número. Avilés. Ocupación temporal: 120. Servidumbre forzosa: 30. Expropiación: 2.

77. Gozón. Pastizal. INESPAL. San Balandrán, sin número. Avilés. Ocupación temporal: 2.880. Servidumbre forzosa: 720. Expropiación: 5.

78. Gozón. Ría de Avilés. Junta del Puerto y ría de Avilés. Carretera de Avilés, sin número. San Juan de Nieva. Ocupación temporal: 1.240. Servidumbre forzosa: 310. Expropiación: 1.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: 31-V-980 (3). Proyecto de trazado, autovía de Torrente, término municipal de Picanya.

Lugar: Ayuntamiento de Picanya.

Día 28 de octubre de 1991, de nueve treinta a catorce treinta horas.

Día 29 de octubre de 1991, de nueve treinta a catorce treinta horas.

Día 30 de octubre de 1991, de nueve treinta a catorce treinta horas.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad, si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 10 de octubre de 1991.-El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Eugenio Burriel de Orueta.-8.051-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales de Industria y Energía
ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza hace saber que ha sido solicitado la siguiente concesión directa de explotación por PROMINDSA:

Número: 2.505. Cuadrículas mineras: 20. Nombre: «Amaya». Mineral: Hierro. Sección C). Términos municipales: Tierga, Illueca, Gotor y Mesones del Suela.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro de plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1991.-El Jefe de la División Provincial, Mario García-Rosaes González.-2.234-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios Provinciales de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

CACERES

Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Eléctricas Pitarch, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Pitarch, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:
Origen: Apoyo sin número, línea al C.T. de Poblado Prieta, en Alcántara.
Final: C.C.T.T. proyectados.
Término municipal afectado: Alcántara.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio: 15 KV.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio-acero.
Longitud total: 2.410 kilómetros.
Apoyos: Metálicos. Hormigón.
Número total de apoyos de la línea: 19.
Cruceles: Nappe Voute. Rectas.
Aisladores: Tipo suspendido. Material de vidrio.
Emplazamiento de la línea: Término municipal de Alcántara.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo, 3. Relación de transformación. 13.800/0,398/0,230.

Potencia total en transformadores: 750 KVA.
Emplazamiento: Alcántara, carretera de Portugal, camino del Cementerio y Trasceras de San Antón, en Alcántara.

Instalaciones de baja tensión:

Tipo: Aérea.

Longitud total: 0,650 kilómetros.

Voltaje: 398/230. Potencia: 600 KW. Abonados previstos: 500.

Presupuesto: 10.920.668 pesetas.

Finalidad: Suministro a nuevos abonados y mejora del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-004448-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 19 de diciembre de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-221-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALICANTE

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1991 aprobó inicialmente una serie de modificaciones puntuales del Plan General, que tratan de aspectos de la normativa urbanística, calificaciones de suelo y otros aspectos (se publicaron edictos extensos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» de 9 de julio de 1991 y en el diario «Información» de 22 de junio de 1991).

Tales modificaciones se exponen al público por plazo de un mes.

Alicante, 12 de julio de 1991.-El Alcalde.-El Secretario general.-6.279-A.

★

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1991, aprobó inicialmente la modificación puntual del vigente Plan General Municipal de Ordenación, consistente en la variación parcial del trazado de la línea del Ferrocarril de Via Estrecha (FGV), en la zona de la playa de San Juan, contenida en el anteproyecto de variante de la misma, propuesto por la Entidad adjudicataria del Programa de Actuación Urbanística número 4.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Plancamiento Urbanístico, en relación con el artículo 4.5 del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, haciendo saber que el expediente se encuentra expuesto al público y que podrán formularse alegaciones al mismo durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Alicante, 15 de julio de 1991.-El Alcalde.-El Secretario general.-6.299-A.

BARCELONA

El Consejo Pleno del Ayuntamiento de Barcelona de 31 de julio de 1991, acordó proceder a una emisión de obligaciones «cupón cero», en las siguientes condiciones:

Principal: 7.000 millones de pesetas.
Vencimiento: 29 de octubre de 2001.

Amortización: Única, al vencimiento, sin posibilidad de amortización anticipada.

Precio de emisión: 100 por 100.

Precio de reembolso: 328,75 por 100.

Cupón implícito: 12,627 por 100.

Comisiones: 2,65 por 100 del principal, de una sola vez.

Director y asegurador: «Citibank España, Sociedad Anónima».

El periodo de suscripción se abrirá el día 29 de octubre de 1991, a las nueve horas de la mañana, y se cerrará a las doce horas de la mañana del mismo día en las oficinas de Citibank N.A., sucursal en España, calle J. Ortega y Gasset, 29, Madrid.

Se han obtenido las preceptivas autorizaciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales (de fecha 11 de octubre de 1991).

Se ha registrado la emisión en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 15 de octubre de 1991. Existen ejemplares del folleto de la emisión disponibles, gratuitamente, en las oficinas de Citibank N.A., sucursal en España, y en la Dirección de Servicios de Financiación del Ayuntamiento de Barcelona, plaza S. Miquel, sin número, planta 10. Dicho folleto de la emisión también puede ser consultado en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, paseo de la Castellana, 19, Madrid.

Barcelona, 18 de octubre de 1991.-El Secretario general.-8.115-A.

MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar con carácter inicial la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, que figura en el expediente 529/90/25436 y que se refiere al ámbito del APD 5/13 prolongación Príncipe de Vergara.

Segundo.-Someter a información pública de un mes mediante la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los servicios de información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Paraguanay, número 9, con vuelta a avenida de Alfonso XIII, 129, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Chamartín, calle Príncipe de Vergara, número 146.

Madrid, 4 de octubre de 1991.-El Secretario general, P. D., el Director de la Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.-8.112-A.

★

El excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar, con carácter inicial, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, que figura en el expediente 522/90/24547 y que se refiere al ámbito del callejón entre las calles Bonetero e Itálica (antigua calle Fuesia).

Segundo.-Someter a información pública de un mes, mediante la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días

hábiles del plazo señalado, en los servicios de información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Paraguay, número 9, con vuelta a avenida de Alfonso XIII, 129, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Chamartín, calle Príncipe de Vergara, número 146.

Madrid, 4 de octubre de 1991.-El Secretario general, P. D., el Director de la Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.-7.940-A.

★

El excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar, con carácter inicial, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, que figura en el expediente 522/90/24547 y que se refiere al ámbito de las calles Federico Grases con vuelta a Eugenia de Montijo.

Segundo.-Someter a información pública de un mes, mediante la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los servicios de información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Paraguay, número 9, con vuelta a avenida de Alfonso XIII, 129, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Carabanchel, plaza de Carabanchel, número 1.

Madrid, 4 de octubre de 1991.-El Secretario general, P. D., el Director de la Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.-7.939-A.

★

El excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar, con carácter inicial, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, que figura en el expediente 522/90/24547 y que se refiere al ámbito de las calles Puerta Bonita, Clara Campoamor, General Ricardos, Manuel Lamela, Alvarez Abellán y Alegría.

Segundo.-Someter a información pública de un mes, mediante la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al efecto de que

durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los servicios de información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Paraguay, número 9, con vuelta a avenida de Alfonso XIII, 129, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Carabanchel, plaza de Carabanchel, número 1.

Madrid, 4 de octubre de 1991.-El Secretario general, P. D., el Director de la Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.-7.938-A.

★

El excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar, con carácter inicial, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, que figura en el expediente 522/90/24547 y que se refiere al ámbito de las calles Camino de la Cruz, Zarza y Anita Vindel.

Segundo.-Someter a información pública de un mes, mediante la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los servicios de información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Paraguay, número 9, con vuelta a avenida de Alfonso XIII, 129, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Moncloa-Aravaca, plaza de la Moncloa, número 1.

Madrid, 4 de octubre de 1991.-El Secretario general, P. D., el Director de la Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.-7.941-A.

MÁLAGA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Mediante Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, por el que se concede un suplemento de crédito al Programa 513.D «Creación de Infraestructura de Carreteras», se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, habiéndose incorporados al citado Plan los Convenios suscritos por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

con diversos Ayuntamientos de Málaga, para la financiación y ejecución de obras de carretera en el término municipal de Málaga, de fecha 4 de mayo de 1986, estando incluida en el programa de actuación del mismo la obra denominada «Vía Tangencial Este, tramo: Presa del Limonero-Peñón del Cuervo», y, por lo tanto, la aplicación del procedimiento regulado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

Consecuentemente, y en virtud de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión plenaria municipal de 27 de septiembre de 1991, y de conformidad con los preceptos antes referidos, se cita para el próximo día 28 de octubre de 1991 y en el orden que en el edicto se contiene, a los propietarios o titulares de derechos sobre las fincas afectadas que aparece expuesto en los tableros de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, para que comparezcan en el día y horas que se expresan, en los referidos tableros de anuncios, en el Departamento de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Palestina, número 7, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos, al objeto de procederse al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el documento nacional de identidad, el recibo de contribución territorial y los documentos en que consten la titularidad del dominio u otro derecho sobre la finca afectada, y al que deberán acudir bien personalmente o por medio de representantes, quienes para ello, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial, así como, si lo estiman oportuno, ir acompañados de Perito, con título profesional suficiente, y Notario, advirtiéndoseles expresamente que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

La relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el referido proyecto de expropiación será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en dos diarios de esta capital y, asimismo, estará expuesta en los tableros de anuncios y edictos antes referidos.

Asimismo, se significa que de conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular por escrito, ante el excelentísimo Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, las alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, así como para cualquier información sobre el particular pueden comparecer en el Departamento de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Palestina, número 7, en horas de doce a catorce.

Málaga, 8 de octubre de 1991.-El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración, P. D., el Vicepresidente.-8.039-A.